



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 47 # 48-51, 2º Piso, Bello-Antioquia

j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

22 de febrero de 2023

Dentro del presente proceso ordinario laboral de PRIMERA instancia promovido por la señora **LINA MARIA VALENCIA** en contra de la ASOCIACIÓN GREMIAL SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD SER SANO, donde se llamó en garantía a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A. y a la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA, **CÚMPLASE** lo resuelto por el superior, el H. Tribunal Superior de Medellín-Sala Laboral. Conforme al artículo 366 del Código General del Proceso, se ordena la correspondiente liquidación de costas por la Secretaría del Despacho, a cargo de la parte DEMANDANTE, y en favor de la entidad DEMANDADA, por la suma de **UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$1'160.000)**.

Cúmplase,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA
JUEZ

La suscrita Secretaria del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bello, en cumplimiento al auto que antecede, procede a la liquidación en primera instancia de costas del presente proceso, así:

- **EN SEGUNDA INSTANCIA** \$1'160.000 A cargo de la demandante.

TOTAL \$1'160.000.

Son: UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS.

BEATRIZ E. LOPERA ARANGO
SECRETARIA

El Despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación en los registros.

Notifíquese,



**JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA
JUEZ**

El auto anterior fue notificado
por **ESTADOS No.030** Fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, **23 de febrero de 2023.**



Secretaria